

REDES DELICTIVAS Y FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO EN LAS CIUDADES DE LA EUROPA ATLÁNTICA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN

Julia Benito de la Gala y Tomás A. Mantecón¹

Resumen:

Las formas de experimentar la ciudad, integrarse en la vida urbana y participar de la ciudadanía eran muy variadas en las sociedades históricas. En la Europa Moderna las ciudades propiciaron la gestación de culturas que favorecieron el desarrollo de ciertas formas de organización criminal que ofrecieron opciones a numerosos inmigrantes para participar en negocios prohibidos, vinculados al tráfico y distribución de mercancías y géneros prohibidos. Desde Cervantes hasta Víctor Hugo y Dickens, la narrativa europea ha caracterizado estos bajos fondos de la sociedad urbana como dotados de capacidad para construir organizaciones criminales. El estudio de redes de contrabandistas que intervinieron en el tráfico colonial español para introducir géneros prohibidos en Canarias, Sevilla y los puertos atlánticos españoles, así como el de otras redes delictivas gestadas en Ámsterdam y Londres permite superar la imagen literaria y caracterizar el *crimen organizado* en las sociedades urbanas del Antiguo Régimen.

Palabras clave: Lumpen urbano, Ciudad atlántica, Jonathan Wild, Crimen organizado, Europa.

Abstract:

The forms to experience urban life, rights and citizenships were quite diverse in early modern societies. Within the urban European societies grew up street cultures that made easy the development of some forms of criminal organization. These gave some chances to a multitude of immigrants for taking part in quite diverse forbidden business related to the trade and distribution of illegal goods. From Cervantes to Victor Hugo and Dickens the European literature has described those urban underworlds as capable for the building of hierarchical crime organizations. The analysis of those smuggling networks that took part in the colonial Spanish trade introducing illicit goods in Canary Islands, Seville and other Atlantic Spanish ports as well as that about crime networks developed in Amsterdam and London give the chance for the overcoming of the literature archetype of organized crime in Old Regime urban societies.

Key words: Urban social underworlds, Atlantic city, Jonathan Wild, Organized crime, Europe.

En sus conocidas conferencias de Turín y Milán, publicadas en el *Giornale degli economista* (s. II, a. XI, 1900, vol. XX, pp. 236-262), Gaetano Mosca trató de explicar los comportamientos mafiosos, es decir, qué era lo que hacía la mafia y, por lo tanto, qué rasgos eran los que definían a la misma.² Esto no era un problema fácil. Por esa razón Mosca tuvo que distinguir dos ámbitos. Por un lado, la mafia era “una manera de sentir que, como la soberbia, como el orgullo, como la prepotencia, requiere una determinada línea de conducta dentro de un determinado orden de relaciones sociales” y, por otro lado,

¹ Grupo de Historia Moderna. Universidad de Cantabria. Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Avda. Los Castros, s/nº. 39005 Santander (España). Correos electrónicos: julia_benito@yahoo.es y mantecot@unican.es

² Se ha manejado la edición de Fondo de Cultura Económica en su “Colección Popular”. G. Mosca, *¿Qué es la mafia?*, Buenos Aires, 2003.

sin embargo, no componía “una especial sociedad”, sino “el conjunto de no pocas asociaciones pequeñas que se proponen diversos objetivos, los cuales siempre ubican a los miembros de dicha asociación al filo del código penal y algunas veces son en verdad delictivos”.³ Esas asociaciones más pequeñas eran referidas en Sicilia generalmente como *cosche* y cada una como *cosca di mafia*. No obstante, en la descripción de Mosca se exigía una cohesión, una disciplina interna, bajo una cabeza o un *capo* –único que podía negociar con la autoridad, indemnizar a las víctimas y reintegrar el objeto, por ejemplo, de robos y una escala de valores. Había que “hacerse respetar”, se podía buscar una reparación del delator u ofensor (*sfregio*) y había unas reglas de juego entre las que la *omertà* o ley de silencio, junto con la lealtad, personal y hacia la organización, tenía un peso central, lo mismo que el respeto de quien se encuentra más abajo hacia el que ocupa una posición jerárquica superior dentro de la red criminal o, en general, un sentido particular de la moral.

Las apreciaciones de este fenómeno histórico que se han realizado en el siglo XX han sido fruto de la confluencia del perfeccionamiento y diversificación del mismo, así como de la creciente preocupación para controlarlo. Negocios fraudulentos como el tráfico y distribución de drogas o la regulación de la prostitución han dado lugar a metamorfosis del fenómeno que lo dotan de una gran heterogeneidad en sus concreciones.⁴ Al mismo tiempo, las ciencias sociales han tratado de ofrecer explicaciones sobre su gestación histórica, para tratar de caracterizarlo y para identificar los factores que en diferentes contextos y sociedades han propiciado su gestación⁵, evolución⁶ y efectos sobre la vida dentro de las ciudades.⁷ En las páginas que siguen se analizan ejemplos que permiten reflexionar sobre el *grado de organización* de actividades delictivas como el contrabando y la recepción y distribución de objetos robados en sociedades urbanas de la Europa atlántica durante la Edad Moderna conectadas con universos económicos a la otra ribera del océano. Este análisis, que discurre desde las islas Canarias hasta Ámsterdam y Londres,

³ G. Mosca, ¿Qué es la mafia?..., op. cit., p. 46.

⁴ Es preocupación de la prensa europea occidental de nuestros días la arribada de “mafias latinas” procedentes del Nuevo Mundo; mientras algunas organizaciones internacionales señalan que el problema puede ser más intenso en ciudades como Madrid, Ámsterdam y Oslo. *El Periódico* así lo señala e identifica el narcotráfico como uno de los aglutinantes más importantes de esta actividad y fenómeno. [www.elperiodico.com/default.asp?idpublicacio_PK=46&idioma=CAS&idnoticia_PK=564778&idseccio_PK=1021]. Número correspondiente al 9 de marzo 2009, consultado ese mismo día.

⁵ Rastreado, sobre todo, fuentes impresas, Caro Baroja hizo un esfuerzo notable por arraigar tradiciones que pudieron estar en la génesis de formas de crimen organizado desde fines de la época medieval. J. Caro Baroja, **Realidad y fantasía en el mundo criminal**, Madrid, 1986.

⁶ Los debates sostenidos a partir de los estudios de Eric Hobsbawm y Anton Blok en torno a la necesidad o no de una integración social por parte de los sujetos protagonistas directos del saqueo, latrocinio, hurto, robo, contrabando... con sus entornos sociales de referencia han permitido ensanchar el campo de estudio en torno a estas problemáticas. E. H. Hobsbawm, **Bandits**, Londres, 1969. A. Blok, “The peasant and the brigand: social banditry reconsidered”, **Comparative Studies in Society and History**, 14, 4, Sept. 1972, pp. 494-503.

⁷ En el marco de un seminario internacional sostenido en Róterdam en enero de 2007 el historiador de la criminalidad holandés Pieter Spierenburg me participó sus reflexiones sobre el notable impacto que sobre las tasas urbanas de homicidios anuales por cada 100.000 habitantes habían tenido algunas detenciones puntuales de destacados *capos* del crimen organizado de Ámsterdam. El descenso de la tasa de homicidios parece acompañar a las más notables detenciones, pues se reduce la tensión dentro de las distintas facciones del lumpen urbano.

pasando por Sevilla en los siglos XVII y XVIII, permite caracterizar las formas que adoptaba el crimen organizado desarrollado en las sociedades urbanas del mundo atlántico, ofreciendo un encuadre comparativo para ulteriores investigaciones.

De la red de Suinsquens a la sinagoga de Ámsterdam

El 11 de diciembre de 1659 la Real Audiencia de Canarias condenó a un hombre extranjero llamado Cornelio Suinsquens a un destierro por ocho años de los reinos de Castilla, condena que se sumaba a los 8.000 ducados por derechos de frutos de Indias que había conducido sin ningún control por los puertos canarios.⁸ Después de conocer la sentencia, el condenado apeló al Consejo de Hacienda. La causa seguía su curso cuando, antes de que se le ejecutara la condena, suplicó clemencia al rey. No reconocía el delito y culpa que se le imputaban pero recurría a esta última instancia “por redimir la vejación y molestia del dicho pleito”. Esperaba que la Corona devolviera, además de la libertad, los bienes embargados para que él pudiera saldar deudas con sus fiadores y se ofrecía pagar la cantidad que le fuese señalada. En esta solicitud recordaba al monarca servicios que había prestado a la armada española contra los ingleses en Tenerife y, ciertamente, años antes debió encontrarse entre los neerlandeses que cooperaron para eliminar las acciones corsarias británicas en el archipiélago, haciendo varias presas de navíos que, luego, fueron vendidos, con sus mercancías, en los puertos canarios. A las presas inglesas siguieron las de algunos navíos portugueses. Suinsquens logró finalmente de la Cámara de Castilla una conmutación de su condena que le evitó la pena de destierro. Para ello tuvo que indemnizar a la Real Hacienda hasta 80.000 pesos en que se tasó el valor del contrabando y pagar otros 200 ducados para la Cámara de Castilla. El episodio particular de Suinsquens y la documentación que generó esta negociación que entabló con la Corona permiten conocer algunas de las prácticas desarrolladas por las redes de contrabandistas en este punto medianero del itinerario atlántico de las mercancías indianas y europeas, así como, reconstruir las ramificaciones por las que circulaban las prohibidas y considerar el grado de organización del tráfico ilícito en cada uno de los tramos de distribución de las mismas.

Suinsquens había sido detenido dentro de una redada sobre comerciantes holandeses que practicaban el contrabando de telas, tintorerías, azúcar, cueros y tabaco indiano entre las colonias de la América española y los principales puertos holandeses, permitiendo aprovechar viajes que con otros productos, particularmente esclavos se introducían en el interior del Cono Sur hispanoamericano y en las plantaciones de azúcar brasileñas por vías ilícitas a través del Río de La Plata. Un negocio que según indicó ya Assadourian dejaba unos beneficios impresionantes, sin duda mucho más allá de lo que pudiera ser obvio.⁹ Junto con las actividades de Suinsquens, en los meses siguientes a diciembre de 1659, su conocieron las de otro comerciante holandés llamado Fadrique Falconero, afincado en Cádiz, y las del cónsul neerlandés en Canarias, Juan Reflens. Los traficantes legales parecían ser los mismos que los que generaban una gran masa de actividad ilegal en el comercio indiano.

⁸ AGS (Archivo General de Simancas), Cámara de Castilla, leg. 1941, doc. 1.

⁹ C. S. Assadourian, *El tráfico de esclavos en Córdoba. De Angola a Potosí*, Córdoba, 1966.

El grueso del trajín de descarga de estos navíos holandeses se realizaba durante la noche, fondeados los barcos contrabandistas en hilera hacia la costa y pasándose las mercancías desde los más lejanos hasta los más cercanos a la orilla, al tiempo, desde tierra, chalupas dispuestas por contrabandistas insulares se aproximaban al barco que quedaba más cercano a la costa, encargándose de la última fase de desembarco, en lo que podría considerarse un *sistema de vasos comunicantes*. Todo esto, hasta esta fase de la actividad, exigía contar con tres entramados reticulares y con una organización en que cada segmento de la red de contrabandistas viera bien representados sus intereses concretos en la actividad. Debía contarse con la connivencia en los puertos de embarque-destino.¹⁰ Cada uno de estos encuadres tejía en torno a la actividad toda una suerte de dependencias y fidelidades personales sobre las que se sustentaba el negocio fraudulento. El nexo imprescindible era el aglutinante que ofrecía el gran mercader –como Suinsquens– así como la connivencia evidente, por un lado, de los principales responsables de protección de los asuntos comerciales en cada entorno portuario donde el trasiego se concretaba –los cónsules comerciales, que hacían llegar algunas de estas mercancías hasta los puertos andaluces de Sevilla y Cádiz para su distribución en el interior de Castilla o su reembarco con destino al Norte de Europa– y, por otro lado, de las autoridades dispuestas por la Corona para la protección del comercio legal y la punición del fraudulento.

Un testigo de las actividades desarrolladas por los contrabandistas holandeses en Canarias testificó en el proceso contra Suinsquens e indicó ante la justicia que había visto cómo se realizaban todas las operaciones descritas más de una vez y que incluso en alguna ocasión comprobó que desde la costa se disparó algún cañonazo, al parecer, contra la hilera de barcos contrabandistas, pero nunca vio que la artillería alcanzara a ninguno de los navíos.¹¹ Uno tras otro, los navíos que veían vaciadas sus entrañas se hacían de nuevo a la mar, con la connivencia de los guardas costeros. Una vez descargadas las mercancías se exigía disponer de almacenes y canales de distribución, que obligaban a organizar nuevas redes. En cada peldaño de la actividad se generaban intereses económicos particulares que cohesionaban en cada uno de los niveles todo un entramado de interdependencias y fidelidades personales, al menos para tratar de culminar con éxito cada una de las operaciones delictivas. A toda la suerte de descargadores y almacenistas, en algunos casos forzados, seguían toda una suerte de correos que recibían las mercancías ilícitas de los depositarios y las distribuían por menor en amplios radios, defraudando las rentas reales. Desde Canarias al Canal de La Mancha, pasando por las capitales andaluzas –encabezadas por Sevilla y Cádiz– las principales ciudades portuarias portuguesas, gallegas y cantábricas, en toda la fachada atlántica de la Península Ibérica, entramados reticulares de este tipo propiciaban el desarrollo de una actividad difícil de controlar que tenía en los puertos vascos una dimensión también singular.

La desigual presión fiscal afectaba a los territorios vascos y suponía abastecer de forma privilegiada los consumos de las provincias aforadas, trasladando las aduanas a puertos secos del interior. Campesinos de las montañas acudían a los puertos costeros para

¹⁰ Hace tiempo lo comprobó ya Zacarías Moutoukias al estudiar el tráfico por el Río de La Plata en el siglo XVII. Z. Moutoukias, “Power, corruption and commerce: the making of the local administrative in seventeenth-century Buenos Aires”, *Hispanic American Historical Review*, 68, 4, 1988, pp. 771 y ss.

¹¹ AGS, Cámara de Castilla, leg. 1941, doc. 1, ff. 19-21.

transportar mercancías indianas o europeas que podían vender en el Norte de Castilla y en las comarcas limítrofes eludiendo los controles de la Corona, merced a su conocimiento de la accidentada orografía de la Cordillera Cantábrica.¹² No existía, sin embargo, la percepción desde la cabeza de estas redes de contrabandistas, es decir, desde la esfera del cónsul comercial o el gran mercader, de que la red actuara como una organización criminal aglutinada por el fin consciente del fraude a los intereses de la Corona.

Los individuos que intervenían en cada esfera del tráfico eran perfectamente sustituibles y la estructura no se sujetaba a una organización jerarquizada, dirigida desde la cabeza de la red. Sin embargo, en su conjunto, de una forma no prevista en todos sus extremos, resultaba una racionalidad que permite hablar de organización, aunque no fuera ésta un resultado anticipado, sino producido por la acción de redes delictivas que intervenían en cada fase de la distribución de los objetos de contrabando. Nada sabía, por lo tanto, el gran mercader como Suinsquens –o sus protectores y contactos– sobre almacenistas o distribuidores de los productos fraudulentos, ni los terceros sobre las actividades concretas del primero o las corruptelas que éste propiciaba y lograba activar cada vez que el tráfico resultaba exitoso. Tampoco los encargados de la descarga, hombres generalmente animalizados por la necesidad de hacerse irreconocibles a los ojos de posibles testigos, con sus caras tiznadas o pintadas con brea para oscurecerse y pasar desapercibidos en las sombras de la noche, y, generalmente, con el pelo absolutamente enmarañado para hacerse irreconocibles, como se presentaron una cuadrilla de contrabandistas en la casa de un tabernero coruñés de Garas el 17 de marzo de 1673, que fue levantado durante la noche y forzado esconder en sus almacenes azúcar y otros productos de contrabando.¹³

En estos niveles de actividad, la sociología de la red era mucho más popular. Entre los cargadores y distribuidores generalmente lo que había eran campesinos o los niveles más bajos dentro de la manufactura urbana, además de los ordinarios estibadores portuarios, que realizaban esta actividad tanto de forma legal como en sus facetas ilícitas e ilegales, y de los taberneros o minoristas que intervenían como almacenistas, faceta de la actividad que llegó a contar en algún caso con la participación de congregaciones religiosas y otras instituciones que propiciaban el empleo de espacios aforados. En Cantabria y en los itinerarios que comunicaban los puertos vascos con los mercados del Norte de Castilla se llegó a hacer popular en la segunda mitad del siglo XVIII el arquetipo de *pasiego* como contrabandista, puesto que entre los porteadores y distribuidores de productos fraudulentos en esos momentos, los habitantes de las montañas del Pas eran excelentes conocedores del accidentado territorio de la Cordillera Cantábrica, hábiles para eludir los guardas en las aduanas interiores y tradicionales frecuentadores de los mercados de la Castilla interior.¹⁴ Cuando eran sorprendidos, el soborno a los guardas, que se

¹² Sobre este tipo de actividad y la gestación del arquetipo del contrabandista en estos entornos me he concentrado recientemente, T.A. Mantecón, “Hampas contrabandistas en la España atlántica de los siglos XVII y XVIII”, en E. Fernández de Pinedo y otros, *El Abra, ¿Mare Nostrum? Portugalete y el mar*, Bilbao, 2006, pp. 131 y ss.

¹³ AGS, Cámara de Castilla, leg. 1996, doc. 5, ff. 7-8 vº.

¹⁴ T. A. Mantecón, “*Hampas* contrabandistas...”, op. cit., pp. 160-165. En Cantabria un 27% de los correos distribuidores de mercancías ilegales eran *pasiegos*. Sobre participación de *pasiegos* en el mercado –incluso laboral– madrileño ver C. Sarasúa, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del*

quedaban con parte de la valija, era la norma. En todo caso, los castigos no eran excesivamente duros para esta pléyade de contrabandistas minoristas, cuya responsabilidad penal se limitaba casi siempre a cantidades que podían portar por sí mismos. Tampoco eran excesivamente duras las condenas a los almacenistas “de fraude”. Tres o cuatro años de cárcel y una pena pecuniaria indemnizatoria para la Corona solía ser el resultado más contundente contra quienes desarrollaban estas facetas de la actividad criminal, como ocurrió en la audiencia sevillana con Juan Suárez, antiguo alguacil del almirantazgo, y, sin embargo, dedicado a la custodia de géneros prohibidos en su propia casa cuando se le sentenció en el invierno de 1630.¹⁵

El grado de compromiso de cada componente de las redes criminales, así como la fidelidad mutua entre ellos o dentro del entorno social en que se realizaba la actividad eran muy variados según el segmento de red en que repose el análisis. Así, dentro de la esfera del gran mercader, podían encontrarse compromisos y fidelidades con estrecha vinculación al interés económico que generaba la actividad y a la credibilidad recíproca de cada una de las partes para garantizar que se podía dar cobertura y continuidad a la misma. Sin embargo, en los otros peldaños de la red de distribución esas mutuas fidelidades dependían de las condiciones de cada actuación en sí misma, por lo general. Cuanto más se descendía en la red y cuanto más se desplace la atención desde la esfera de los proveedores a la de los distribuidores más tenues aún eran los lazos construidos en torno a los transmisores de estos productos fraudulentos. En la última esfera, en la de la distribución desde la taberna o el abasto local el distribuidor gozaba de un amplio consenso social que le convertía en una auténtica providencia para sus vecinos, puesto que diversificaba y abarataba el aprovisionamiento. Esto explica la tolerancia que gozó este tipo de actividad a lo largo de toda la época Moderna.

En la cúspide de la red, la connivencia que llegaron a desarrollar eventualmente algunos altos funcionarios con los contrabandistas o, a través de sofisticadas fórmulas hasta la propia Corona, como ha demostrado Zacarías Moutoukias¹⁶ a propósito de los *navíos de remesa* y la satisfacción de pagos negociados para lograr un indulto en el momento justo de la leva de anclas con el barco cargado de mercancías fraudulentas (*indultos anticipados*), dotaban de cohesión a la organización a gran escala. Quizá el momento más arriesgado se producía justo en el desembarco y durante la introducción de los géneros prohibidos en las ciudades y poblaciones, antes de su almacenamiento, en el transporte desde los barcos hasta los almacenes clandestinos. Era en este segmento de la red delictiva en el que las fidelidades personales cobraban una importancia vital, puesto que se podía llegar a situaciones de intercambio de munición entre los guardas o los alguaciles y agentes de la policía urbana y los contrabandistas, organizados en amplias cuadrillas de porteadores.

El propio antiguo alguacil sevillano anteriormente mencionado, Juan Suárez, conocía ese tipo de situaciones nada infrecuentes. El 22 de mayo de 1630, cuando, junto con una veintena de hombres, trataba de introducir mercancías fraudulentas en la capital hispalense a través del llamado *Saltadero del Carmen* tuvo que defender su transporte

mercado de trabajo madrileño, 1758-1868, Madrid, 1994.

¹⁵ AGS, Cámara de Castilla, leg. 1776, doc. 3, s.f.

¹⁶ Z. Moutoukias, “Power, corruption...”, op. cit., pp. 782 y ss.

contra los guardas que le esperaban dispuestos para incautarlo, al fuego cruzado entre las dos cuadrillas siguieron acuchillamientos hasta producir víctimas –incluso mortales– y aprehensiones, entre éstas la del propio Sánchez.¹⁷ Los detenidos en estos lances, por lo general, eludían pronunciarse sobre las identidades de sus compañeros de actividad. Entre el grupo de distribuidores, los que acudían a los almacenistas para recoger la mercancía y colocarla en la esfera local, las cuadrillas solían ser muy poco nutridas. No constituían la mayor parte de las veces auténticas redes, sino pequeños grupos entre dos y cuatro personas, cuando más unidas por paisanaje o por lazos familiares, que iban dejando a pequeños proveedores locales la tarea de distribución final.¹⁸ En esta esfera de la red la participación de hombres y mujeres era relativamente equilibrada, mientras que en otros segmentos todo parece indicar una abrumadora presencia y responsabilidad masculina.¹⁹ Otras veces incluso podía ser el propio tabernero o encargado de los abastos locales el que se encargaba de acudir a los puntos urbanos de descarga y almacenamiento de los géneros prohibidos para luego distribuirlos en su puesto de abasto. En estos casos, los vecindarios solían servir de parapeto al contrabandista y propiciar una cierta seguridad e impunidad para el desarrollo de sus actividades ilícitas, como permite comprobar entre otros muchos el ejemplo del contrabandista Fernández del Castillo en el valle de Anievas, en la Cantabria montañosa de 1789, año en que, aprehendido por la justicia, sus vecinos, a quienes su actividad reportaba beneficios evidentes, propiciaron hasta cuatro fugas del contrabandista, que finalmente logró eludir el castigo judicial.²⁰

En entornos altamente urbanizados de la Europa atlántica el trasiego de mercancías ilegalmente introducidas, su distribución y consumo, además de la circulación de otras de sustraídas o robadas, que eventualmente aparecían en los mercados menos formalizados de las ciudades,²¹ incluso el hurto y el robo o actividades delictivas que requerían una puesta en escena colectiva hacían necesaria una cierta, aunque muy diversa, organización. En este sentido es oportuno hablar de *crimen organizado*, términos que, de este modo no refieren exactamente a la noción que puede *a priori* actuar en la mente del ciudadano común de nuestros días, pero que refleja muy bien una realidad que podía implicar el hecho de componer una cuadrilla suficiente para la realización de uno o unos pocos golpes, pero

¹⁷ AGS, Cámara de Castilla, leg. 1776, doc. 3, s.f.

¹⁸ Así lo confirman por ejemplo los contrastados casos de Cantabria y Segovia en el siglo XVIII y temprano XIX. T. A. Mantecón, “*Hampas* contrabandistas...”, op. cit., pp. 168-169.

¹⁹ En Cantabria se ha comprobado que el 53% de los apresados por contrabando en 1833 (en este segmento de receptores-distribuidores) eran hombres y el 47% mujeres. Las proporciones eran, no obstante, diferentes en ciudades provinciales de la Castilla interior como Segovia, donde a la altura de 1800 menos del 10% de cuantos se vieron inmersos en problemas con la justicia del corregidor por razón de su recepción y distribución de mercancías de contrabando eran mujeres (en su mayor parte viudas). T. A. Mantecón, “*Hampas* contrabandistas...”, op. cit., pp. 164-165.

²⁰ Ver T. A. Mantecón, “El atavismo y el bandido del Antiguo Régimen: de *Montecillo* al *rey de Castro*”, en J.I. Fortea (ed.), **Transiciones. Castro Urdiales y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar en la historia**, Santander, 2002, pp. 177-211.

²¹ Ver entre otros los estudios de Hitchcock y Nieto sobre mercados informales de Londres y Madrid en el siglo XVIII. T. Hitchcock, “Chars and errand boys: unregulated labour and the making of eighteenth century London”, en J. I. Fortea, J. E. Gelabert (eds.), **La ciudad portuaria atlántica en la historia: siglos XVI-XIX**, Santander, 2006, pp. 301-324. J. A. Nieto, **Historia del rastro: los orígenes del mercado popular de Madrid, 1740-1908**, Madrid, 2004.

que no mucho después se disolvía, para dar ocasión a que sus miembros se dispersaran en otras no menos inconsistentes o poco cohesionadas gavillas o bandas. Cada uno de los golpes o acciones delictivas implicaba una racionalidad y organización específica; las solidaridades entre los miembros de las cuadrillas podían ser diversamente sentidas y, no obstante, cada golpe consumado proporcionaba a todos ellos un aprendizaje en alguna especialidad delictiva, sirviendo unos delincuentes de espejo y modelo para otros y ofreciendo la sociabilidad establecida en torno a cada *acción* un entorno óptimo para la transmisión de *saberes* y *especialidades* criminales.

Grandes centros urbanos de la fachada atlántica europea se convirtieron en hábitat particularmente oportuno para el desarrollo de estos fenómenos. Sevilla y Ámsterdam encuadran dos momentos dentro de la amplia perspectiva de la época Moderna. El desplazamiento de los ejes económicos de Sur a Norte en el continente y desde el Mediterráneo hacia el Atlántico, el relevo del galeón y la nao por el llamado *filibote* neerlandés permite desplazar de Sevilla –o mejor, del eje Sevilla-Cádiz– y Lisboa hacia Ámsterdam el epicentro de la actividad comercial europea, sobre todo, a lo largo del siglo XVII. Las políticas que Adam Smith etiquetó bajo el rótulo de configuradoras o tendentes a gestar un *mercantil-system* desarrolladas a través de las británicas *Navigation Acts* o por las proteccionistas apuestas de Olivares en España y Colbert en Francia acabaron por desplazar banderas y barcos neerlandeses hacia Hamburgo y, con más éxito, finalmente, a Londres. Todos estos entornos urbanos generaron en la época Moderna –de forma intensiva en los momentos más dorados de su historia particular– los ambientes óptimos para la existencia de *crimen organizado* definido a partir de rasgos más o menos coincidentes con los trazados, aunque también desarrollando características particulares en cada entorno urbano y social, así como en cada contexto histórico específico.

La Sevilla que podrían haber visto Rincón y Cortado, protagonistas de la narración cervantina, que quedaron asustados por la disciplina de hierro que imponía un supuesto y siniestro personaje conocido como Monipodio dentro del lumpen urbano, era una de las ciudades más populosas y activas de Europa. En esos momentos incluso con más población que Londres, Madrid o Ámsterdam, con las que se fue igualando en la primera mitad del siglo XVII, para luego, particularmente Londres distanciarse notablemente de las demás, experimentando un crecimiento más impresionante en el siglo XVIII, contexto en que, como Madrid duplicó la población con que arrancara a la altura de 1700. Entonces, no obstante, los alrededor de 100.000 madrileños componían un conjunto ciudadano considerablemente menor que los más de 400.000 londinenses. En su etapa dorada, en los años de Rinconete y Cortadillo, el trajín de flotas y galeones ofrecía en Sevilla alicientes a multitudes de inmigrantes que se llegaban a la capital hispalense para buscarse la vida entre las calles de la ciudad. A pesar de todo, caer en el submundo que poblaba *El Arenal* no era nada extraordinario y menos aún cuando la flota de Indias se hacía irregular. En esos momentos la ciudad vivía “apretada, cerradas las bolsas y nosotros abiertas las bocas”, como describía gráficamente el pícaro Guzmán de Alfarache.²² Los bajos fondos sevillanos encontraban su hábitat urbano en torno a la ribera del *Arenal*, en que confluía la actividad

²² M. Alemán, **Guzmán de Alfarache**, Barcelona, 1983 (1ª ed. de la primera parte 1599, de la segunda 1604), pp. 852-854.

portuaria y mancebía, extendiéndose por el *Campo de Tabladas* hasta la *Puerta de la Carne* y, de ahí, penetrando ya en el interior de la ciudad.

A lo largo del siglo XVII, también en torno a algunos distritos de Ámsterdam, ciudad que fue tomando el relevo en la conducción del liderazgo del comercio exterior europeo por el Atlántico, se fueron conformando algunos puntos calientes desde el punto de vista de la peligrosidad urbana. Los entornos de las puertas de la ciudad al anochecer, tras su cierre, o la llamada Esquina del Diablo (*Dvivelshoek*), que fue variando su ubicación en el espacio urbano para evitar el control por parte de las autoridades, se convertían en puntos de referencia del lumpen que protagonizaba la vida de *underworlds* en la ciudad. A la altura de 1700 Ámsterdam había duplicado su población respecto a la de cien años atrás y alcanzaba los 200.000 habitantes, convirtiéndose en la tercera ciudad más poblada de Europa. Mientras, Sevilla, que llegó a rondar los 140.000 hacia 1620, se quedaba en proporciones ligeramente superiores a los 100.000, similares a los de la capital del imperio español. Sin duda Ámsterdam tomaba de Sevilla el testigo del liderazgo de las ciudades atlánticas de Europa que luego iría pasando a la capital británica en el XVIII.

En sus respectivos momentos dorados Sevilla y Ámsterdam mostraban patrones de organización de la actividad delictiva en sus entornos que compartían algunos rasgos, pero que sustancialmente diferían en sus concreciones históricas debido a factores que se pasan a analizar.²³ La capital holandesa, como Sevilla, Nantes, Bristol o Hamburgo y otros emplazamientos portuarios con una alta y relativamente regular actividad de tráfico marítimo, actuaba como un referente atractivo, un catalizador para jóvenes de ambos sexos que acudían a estos entornos buscando unas más diversificadas oportunidades vitales que en sus lugares de procedencia más o menos urbanizados o rurales. No obstante, la densa red urbana en torno a Ámsterdam, así como la intensa conectividad entre los entornos urbanos y rurales en los Países Bajos hacía que el caso neerlandés desarrollara en los siglos XVI y XVII peculiaridades con respecto al más característico sevillano en lo que se refiere a las concreciones, articulación y funcionamiento de las “sociedades de malhechores”, que, en todo caso, constituían una preocupación constante de los gobiernos urbanos. La ciudad andaluza tendía a ofrecer un modelo *centrípeto* puesto que hacia ella basculaba buena parte de la actividad delictiva que se generaba en un amplio radio, lo que convertía a los caminos e itinerarios que seguían las mercancías de entrada y salida por el puerto hispalense en focos de atención de salteadores de caminos. A pesar de ello, la propia ciudad se convertía en un horizonte para el delincuente que, al igual que otros inmigrantes, pretendía multiplicar sus oportunidades delictivas.

En entornos y distritos como *El Arenal*, *Los Remedios* o *Triana*, la sociabilidad portuaria y tabernaria y el crimen urbano encontraban particulares formas de organización.

²³ Un estudio más detallado que tiene en cuenta varias esferas de la actividad urbana generada en torno al puerto, así como en torno a la organización de la prostitución femenina en T. A. Mantecón, “Las culturas criminales portuarias en las ciudades atlánticas: Sevilla y Ámsterdam en su edad dorada”, en J. I. Fortea Pérez, J.E. Gelabert (eds.), **La ciudad portuaria atlántica en la historia: siglos XVI-XIX**, Santander, 2006, pp. 159-194. Sobre la cierta organización que suponía la sociabilidad homosexual, sus códigos de comportamiento y lenguajes clandestinos en la Sevilla de la época Moderna ver T. A. Mantecón, “Los mocitos de Galindo: sexualidad *contra natura*, culturas proscritas y control social en la Edad Moderna”, en *ibid.* (ed.), **Bajtín y la historia de la cultura popular**, Santander, 2008, pp. 209-240. Todas estas facetas de la vida urbana también generaban delito, de algún modo, organizado en la ciudad atlántica del Antiguo Régimen que completan el cuadro que se traza y explica en estas páginas.

A veces, ya concertado un plan para una acción de latrocinio, no era fácil escabullirse de la responsabilidad de consumarlo junto con los improvisados compinches tabernarios. Así le ocurrió, por ejemplo a un ladrón sevillano que en 1593 trabó conversación con dos transeúntes forasteros, de buena presencia, con quienes compartió mesa y se concertó para asaltar una casa acomodada en la capital hispalense. Cuando los tres se levantaron de la mesa el sevillano no sabía como eludir este compromiso al que tácitamente había asentido. Sólo la fuga abandonando sus pertenencias en la taberna podía garantizar a este joven que sus compinches no prefirieran tenerlo callado por la fuerza con su propia muerte antes que dejarlo eludir el asalto planeado.²⁴ La taberna se convertía en un centro de información y concertación de primera magnitud, particularmente en suburbios urbanos o distritos degradados o poblados por población marginal e inmigrantes. También lo era de almacenaje y de redistribución. El padre Pedro de León, confesor de los penados de la cárcel sevillana lo expresaba con claridad en uno de sus escritos, al afirmar que “son las tabernas y casas de posas los receptáculos de todas estas cosas hurtadas”. El jesuita dio cuenta de varias tabernerías que conoció asociadas a este tipo de actividad de receptación y distribución en los suburbios sevillanos.²⁵

A diferencia del caso sevillano, el ejemplo de Ámsterdam, por las razones ya anteriormente expuestas, respondía a un modelo delictivo que podría considerarse *centrífugo* de expresión de la actividad ligada a la organización del delito. La criminalidad holandesa tenía una articulación interciudadana debido a la gran conectividad de su red urbana. De este modo, el submundo de Ámsterdam era el del conjunto de las ciudades holandesas, particularmente del gran triángulo formado por el Randstad, que integraba el eje Ámsterdam-Rotterdam-La Haya, pero que se proyectaba más allá del mismo. Algunos delincuentes llegaron a extender su actividad hasta las ciudades alemanas de Hamburgo o Bremen.

En general, el submundo criminal lo componían gentes semi profesionalizadas en la actividad delictiva, gentes que, frecuentemente, compartían ésta con algún otro tipo de actividad legal; gentes de las clases populares, aprendices, criados domésticos, porteadores o estibadores del puerto... picados de algunos vicios o bien insatisfechos con la precariedad de los recursos que obtenían con su sola actividad legal o con las fragilidades que la misma dispensaba, metidos en deudas, quizá incluso encarcelados por esta razón... gentes que reunidos en tabernas, prostíbulos o en propia calle, se concertaban para organizar y ejecutar una acción criminal y, quizá, esto llegara a propiciar nuevas ocasiones similares. Eran cuadrillas que se formaban y, después de repartir el botín o de blanquearlo de alguna manera, se disgregaban. La presencia cotidiana de este tipo de acciones y organización en las más importantes ciudades de la Europa Moderna hacían crónica la actividad misma, que, en todas sus fases evidenciaba una imprevista y, así, espontáneamente producida organización, además de la endémica intervención delictiva de los bajos fondos de la sociedad urbana. En Ámsterdam la circulación de antiguos soldados licenciados tras la Guerra de los Treinta Años y hasta fines del siglo XVII, su protagonismo en operaciones de allanamiento de casas, latrocinio y robo, sentaron las bases de una eclosión del crimen organizado que no se experimentó con nitidez hasta las dos décadas anteriores a 1700. En

²⁴ Biblioteca Universitaria de Salamanca (de aquí en más BUS), manuscrito (ms.) 573, ff. 313-316.

²⁵ BUS, ms. 573, ff. 348 vº-354.

las redes que componían el crimen organizado urbano se integraban tanto antiguos soldados como trabajadores urbanos, desempleados y, ocasionalmente, grupos de inmigrantes, disidentes religiosos o individuos procedentes de minorías, judíos y gitanos.

Algo similar ocurría en Sevilla, donde el componente morisco se hizo presente con nitidez entre los bandidos, salteadores de caminos y allanadores de morada protagonistas de hurtos y robos. En ambos casos, por lo general formaban grupos de no más de entre cuatro y seis componentes entre los cuales, mientras duraba el vínculo delictivo se imponía el silencio, la habilidad, la sangre fría o la resolución como valores positivos. Eran cuadrillas como la de Juan de la Cruz, un hombre natural de Osuna ahorcado y descuartizado en Sevilla con su compinche Diego de Mesa el 11 de enero de 1596, autor confeso de once muertes, casi todas en asaltos producidos en los caminos que conectaban Sevilla con otras ciudades andaluzas.²⁶ En Ámsterdam, una actividad de este tipo se generaba por parte del grupo formado en torno a un inmigrante berlinés llamado Andries Wissenhagen, que eventualmente consumía su tiempo en la ciudad a mediados del siglo XVII, mientras que otras veces se trasladaba a ciudades como La Haya, Delft u otras holandesas, protagonizando en todas ellas actividades delictivas similares a las ya descritas anteriormente. El inmigrante alemán y dos compinches, un tal Paer Schoenen (*Pardezapatos*) y Hollogh Hendick *El Bizco*, consumían mucho tiempo en las tabernas que frecuentaban artesanos y trabajadores no cualificados. Era allí donde obtenían la información que precisaban para ejecutar sus golpes y allí, también, reclutaban los compinches que precisaban en cada asalto. Entre 1653 y 1654 consumaron robos en Ámsterdam, La Haya y Leiden al menos, quedándose con objetos fáciles de recolocar en el mercado. En ese mismo tiempo cada uno de los tres también participó en otras acciones de latrocinio acompañados de compinches diferentes. Ninguno, por lo general llegaba a lograr gran fama, ni siquiera como la que gozó en los años ochenta del siglo XVII un ladrón llamado Cornelis Jansz van Swieten, quien, fruto de sus sofisticadas artes desplegadas en las plazas públicas de las principales ciudades holandesas del momento fue rebautizado popularmente como *El Campesino de la Plaza*, pues era en éstas donde sembraba su actividad y recogía sus frutos. Otros como el contemporáneo y, eventualmente conectado con este último, Isaac López de Luna llegaron a desarrollar auténticas farsas para engañar a los propietarios de casas y almacenes y conseguir ganzúas con las que vaciarles de hacienda.²⁷

Un caso particular ofrecían algunas de las cuadrillas de judíos que actuaban en Holanda en la primera mitad del siglo XVIII, algunos de ellos inmigrantes de Alemania o de otros puntos de la Europa Central, entre los cuales algunos se llegaron a especializar en el asalto a almacenes de burgueses y comerciantes, mientras que otros protagonizaban lo que podría llamarse hurto sacrílego en los tiempos cristianos, con el fin de hacerse con los objetos fabricados en metales preciosos, o en las casas de clérigos. La razón era que podían justificar mejor sus actividades como fruto del antagonismo religioso, lo que, en realidad era un pretexto para legitimarse y ofrecer una opción a quienes dentro de la fuerte comunidad judía de Ámsterdam amparaban estas acciones y daban cobertura –interesados

²⁶ BUS, ms. 573, ff. 337 vº-343.

²⁷ Sobre las acciones de todas estas cuadrillas holandesas se ofrece información en F. Egmond, **Underworlds. Organized crime in The Netherlands, 1650-1800**, Cambridge, 1993, pp. 38-39.

en el propio blanqueo de las mercancías— a los salteadores de templos cristianos, no sólo católicos —que lo fueron en mayor medida— sino también protestantes.²⁸ A otra escala un fenómeno similar, aunque menos articulado por carecer de una comunidad consistente en ninguna de las ciudades andaluzas, lo ofrecía el del bandolerismo morisco que actuaba tanto en las principales vías de comunicación interurbanas como protagonizando asaltos y allanamientos en las principales ciudades andaluzas. Alguno de estos salteadores moriscos, llegó a expresarse apelando a Mahoma o encomendarse a Alá en el propio cadalso, después de lanzar bravucones exhortos a la multitud.²⁹

Ciertamente, aunque no se llegara a una elaboración tan sutil de la estrategia delictiva había que contar con determinadas habilidades y poseer atributos singulares para tener un cierto grado de éxito en este tipo de vida. “Para de noche, era necesario ánimo y atrevimiento y, para de día, las galas de otear y acechar adónde se haya de hacer el salto, marcando las puertas y ventanas”, para que estos signos pudieran servir, posteriormente, a otros.³⁰ No había, por lo general, un liderazgo evidente, más allá del que pudiera derivarse de una mejor posición en relación con la administración, las instituciones o las esferas locales de poder y decisión, así como de la experiencia o pericia y fama, que eran facetas que podían acrecentarse con el tiempo.³¹ En estas cuadrillas las mujeres podían integrarse en tareas de información, comunicación, recepción y blanqueo principalmente, tareas a las que podían aplicarse también desde sus empleos como tabernerías. Toda pequeña red delictiva debía acumular una cierta pericia y experiencia delictiva, información veraz suficiente y combinar la acción de allanadores-ladrones con la de receptadores-encubridores-redistribuidores —a veces, estos eran artesanos habilísimos en tareas de descerrajar puertas o transformar los objetos robados— y, además, silencio para garantizar la buena marcha del “negocio”. No obstante, también se encuentran en los archivos judiciales y policiales de la época hombres como Cristóbal del Castro, que en la Sevilla de fines del siglo XVI se las arreglaba para hacer hurtos de objetos de orfebrería en templos cristianos y fundir los metales para su ulterior reventa a otros plateros.

Castro reciclaba el objeto de sus propios hurtos y también el de otros ladrones que actuaban en la capital andaluza. Este tipo de personajes resultaban centrales para el sostenimiento del crimen urbano sobre las bases de una cierta organización, puesto que para los ladrones que aspiraban a reciclar el objeto de sus hurtos, robos y allanamientos existía, gracias a intermediarios como Castro, una expectativa lucrativa exitosa. El caso de Castro muestra un grado de sofisticación mayor que el de taberneros y tabernerías depositarios de los objetos ilegales que ulteriormente debían ser reciclados o vendidos, puesto que él mismo se dedicaba a ese reciclaje, aplicando sus artes en la orfebrería. Se trataba de un modelo muy especializado de receptor-redistribuidor de objetos robados, que no era excepcional, puesto que cada modalidad de hurto y robo exigía una correspondiente en los intermediarios con la esfera de la legalidad. Los ejemplos de las redes de

²⁸ En F. Egmond, *Underworlds...*, op. cit., pp. 106-128.

²⁹ Fue el caso de Diego de Açacá entre otros. Ver T.A. Mantecón, “*La ley de la calle y la justicia en la Castilla Moderna*”, *Manuscripts*, 26, 2008, pp. 173-174.

³⁰ BUS, ms. 573, ff. 313-316. Consideraciones del jesuita Pedro de León sobre el caso sevillano.

³¹ Pueden leerse algunos ejemplos sevillanos en T.A. Mantecón, “*Las culturas criminales portuarias...*”, op. cit., pp. 184 ss.

contrabandistas establecidas en las islas del Este Atlántico, así como sus conexiones en las ciudades de la fachada atlántica europea, dan muestra de la necesidad de una cierta organización criminal que, ciertamente, también se comprueba cuando se realizan análisis más monográficos en los bajos fondos de las sociedades urbanas de las principales ciudades de la Europa atlántica de la Edad Moderna. El hecho de que el crimen organizado no respondiera a los patrones de la literaria corte de Monipodio cervantina no quiere decir que existiera, sino que no se constata *una sola organización* criminal, con una estructura de poder, una jerarquía y una disciplina interna tan rígida como la descrita por Cervantes.

Independientemente de las relaciones establecidas dentro de las cuadrillas de delinquentes o entre éstos y los receptores-distribuidores de objetos robados, lo cierto es que podían darse algunos patrones culturales ampliamente extendidos dentro de los *underworlds* urbanos. En la Sevilla del tardío siglo XVI, por ejemplo, se han constatado la existencia de lenguajes de signos o *guzparatos* a los que los delinquentes urbanos dotaban de ciertas significaciones y que informaban sobre las condiciones y dificultades para protagonizar actos de latrocinio en aquellos domicilios que eran marcados. Ejemplos de este tipo o de antagonismo social o religioso esgrimido como elemento legitimador de la actividad delictiva dotaban de cierta unidad al fenómeno desarrollado en los *underworlds* urbanos, pero lo cierto es que la organización del crimen implicaba una gran flexibilidad y ésta exigía que el crimen urbano se mostrara como un fenómeno de muchas cabezas y, a su vez, de redes de distinto tamaño y naturaleza, que eclosionaban eventualmente y se disolvían de la misma forma. Eventualmente, eran los receptores-distribuidores los que servían de puente entre la actividad delictiva y la esfera de la legalidad a la que había que reintegrar los objetos que circulaban ilegalmente. Algunos ejemplos del Londres del siglo XVIII permiten aportar detalles sobre este tipo de actividad y reconsiderar la propia definición del crimen organizado en la Europa atlántica de la época Moderna.

Jonathan Wild en los *underworlds* londinenses

Durante la década de los años veinte del siglo XVIII la sociedad londinense percibió un notorio aumento del crimen que amenazaba el orden establecido. Sin embargo, en 1725 las autoridades de la ciudad creyeron dar un duro golpe al crimen organizado. En mayo de ese año el detector de ladrones Jonathan Wild moría ahorcado en el cadalso de Tyburn, tras ser sentenciado a muerte por recibir dinero a cambio de devolver objetos robados y por otros delitos que se le fueron acumulando en el proceso. Desde su llegada a Londres en torno a 1709, este fabricante de hebillas procedente de Wolverhampton había sabido labrarse un porvenir en una ciudad que experimentaba un veloz crecimiento de población y actividad hasta superar el millón de habitantes en el fin de siglo; una ciudad en la que el inmigrante procedente de los condados interiores del país contaba con limitadas posibilidades de prosperar pero, una ciudad que ejercía una gran atracción para esa población joven de los entornos rurales. Wild había sido uno de esos jóvenes inmigrantes y al caer en prisión por deudas, había sobrevivido en la londinense Newgate Prison convirtiéndose en matón al servicio de los carceleros. Después de cumplir su condena se asoció con una prostituta llamada Mary Milliner a cuyos clientes sustraía los objetos de valor mientras éstos, ocupados en otros menesteres habían dejado caer ya sus

calzones.³² Como parte del oficio, había tenido que desarrollar variadas y creativas estrategias para deshacerse de los objetos robados. Entre éstas se encontraba la extorsión a clientes bajo la promesa de hacer desaparecer un diario ficticio en el que la prostituta, supuestamente detenida, habría escrito su nombre.

En 1713 Wild abandonó esta ocupación para ostentar el cargo de ayudante de Charles Hitchin, un alto mando de la estructura policial urbana suspendido por corrupción. Aprovechando su condición de antiguo delincuente y el cargo de *Under-Marshal* adquirido hacía tan solo un año, Hitchin había organizado una lucrativa estructura en la que él se convertía en bisagra entre el mundo del crimen y la sociedad no criminal, extorsionando a los ladrones, prostitutas, propietarios de prostíbulos y taberneros, y, al mismo tiempo, devolviendo algunos objetos robados a sus legítimos propietarios a cambio de una pequeña recompensa por sus servicios. En septiembre de 1712 este sistema había comenzado a quebrarse ante la presentación de varias denuncias entre las que constaban las de algunos miembros de la nobleza, y en junio del año siguiente había perdido temporalmente el cargo.³³ En marzo de 1713, Hitchin había tratado, sin éxito, de demostrar su capacidad para ejercer el cargo a través de un panfleto en el que recogía sugerencias relativas a la manera de erradicar lo que la sociedad londinense percibía como una enorme ola de crimen. Tras su suspensión, aplicaría su capacidad para detener delincuentes y emitir órdenes de detención a la extorsión de dinero a delincuentes, prostitutas, taberneros y víctimas de hurtos. Sin duda alguna, la experiencia adquirida por Wild durante su estancia en Newgate y su colaboración con Mary Milliner lo convirtieron en un candidato excelente a ayudante del antiguo *Under-Marshal*.

Después de un año de colaboración entre estos dos hombres, Hitchin fue restituido en su antiguo puesto, tras reconsiderar el gobierno urbano (la corte de *Aldermen*) las propuestas realizadas de Hitchin.³⁴ Para entonces Wild había aprendido bien el oficio. Conocía las reglas que regían el mundo del crimen y la manera de extorsionar a víctimas y delincuentes. Había adquirido prestigio entre estos últimos, poseía un mayor don de gentes que su superior y carecía del gusto por las personas de su propio sexo que pesaba sobre el último, aunque también –eso es cierto– de su autoridad avalada por el gobierno urbano. Sin embargo, la figura del detector y denunciante de ladrones (*Thief-taker*), admitida en la práctica policial británica al menos desde comienzos de la Edad Moderna, serviría para legitimar sus acciones. Así, desde su *oficina* de Cock Alley, después localizada en el Old Bailey (la misma calle en que se encontraba el tribunal de justicia que juzgaba los delitos cometidos en Londres y Middlesex) se dedicó desde entonces y durante diez años a la devolución de objetos robados a cambio de una “pequeña recompensa por las molestias tomadas”, tarea a que se aplicaba en connivencia con los ladrones que cometían dichos delitos. Aunque en un primer momento se vio obligado a anunciar en periódicos los objetos “perdidos” por alguna víctima inocente que se encontraban bajo su custodia, así como el lugar donde podían recuperarlos, a la altura de 1718 había alcanzado tal fama que toda aquella persona que padeciese un hurto o robo sabía dónde acudir para

³² G. Howson, *Thief-taker General. The rise and fall of Jonathan Wild*, Londres, 1970, pp. 46-47.

³³ G. Howson, *Thief-taker General...*, op. cit., pp. 49-55.

³⁴ *Ibid.*, p. 65.

recuperar los objetos robados. No precisaba ya anuncio alguno. En 1721 había ascendido a la categoría de *Thief-taker General of Great Britain* para la sociedad británica.³⁵

La segunda parte de esta actividad pasaba por la denuncia y testificación contra aquellos grupos de delincuentes que se enfrentaban a él o suponían un peligro para su negocio. Esto potenciaba su faceta de benefactor de la sociedad británica y azote del crimen. Si bien, esta misma práctica fue la que le llevó a caer en desgracia ante las personas que anteriormente le habían ensalzado. Entre los delincuentes procesados por el tribunal de Old Bailey en las sesiones de agosto de 1724 se encontraba Joseph (o John, Jack) Sheppard, procesado por tres delitos de allanamiento de morada con robo en tres parroquias diferentes de Londres y Middlesex³⁶ y condenado a muerte por uno de ellos. Aunque, inicialmente, su caso no tenía por qué diferir de los del resto de prisioneros de Newgate que esperaban el carro que les llevase al cadalso, las numerosas fugas de prisión protagonizadas por este delincuente le hicieron ganarse la simpatía de los londinenses, de tal manera, que el día de su ejecución (diferida hasta Noviembre de 1724) se produjeron disturbios para evitar que su cuerpo fuese entregado a los cirujanos con el fin de ser diseccionado.³⁷

Las publicaciones en torno a la vida de Sheppard se dispararon,³⁸ al tiempo que la figura de Wild, como traidor, se fue degradando de tal manera que, tras el aplazamiento de su juicio en 1725, el mismo semanario que le había ensalzado en 1721 le deseaba irónicamente “una recompensa acorde con sus extraordinarios méritos”.³⁹ En mayo de 1725 Jonathan Wild acudía una vez más ante el Old Bailey, aunque en esta ocasión no lo hacía para declarar contra el acusado, sino para defenderse de los cargos que se le imputaban: hurto en tienda y devolución de objetos robados a cambio de dinero.⁴⁰ Su intento de hacer valer el servicio que había realizado a la sociedad británica entregando a muchos ladrones a la justicia no le sirvió de nada. El Consejo del Rey (*King's Bench*) argumentó, entre otros aspectos,

“[...] un hombre que había alimentado y erigido una Corporación de Delincuentes; un hombre del que su práctica habitual conocida era devolver las propiedades perdidas en

³⁵ El semanario *The Weekly Journal or the British Gazetteer* publicado el 11 de marzo de 1721 recogía la noticia de la postración de la esposa de “Mr. Jonathan Wild, esq. Thief-taker General of Great Britain” entre las personas de distinción que se encontraban enfermas. (*The Weekly Journal or the British Gazetteer*, Saturday March 11 1721, p. 1865)

³⁶ **Old Bailey Proceedings Online** (www.oldbaileyonline.org, 23 Agosto 2008), August 1724, trial of Joseph Sheppard (t17240812-52).

³⁷ G. Howson, *Thief-taker General...*, op. cit., pp. 221-222.

³⁸ Los estudios de Peter Linebaugh y Lucy Moore permiten comprobar el alcance de la popularidad que llegó a alcanzar Sheppard. P. Linebaugh, **The London hanged: crime and civil society in the eighteenth century**, Londres, 1991. L. Moore, **The thieves' opera**, New York, 1997. En lengua castellana también pueden leerse trabajos que han analizado las actividades y popularidad de Sheppard en contraste con las de Wild dentro de los bajos fondos de la sociedad londinense del siglo XVIII. T. A. Mantecón, “Los bajos fondos de la sociedad inglesa en tiempos de Hogarth”, **Trasdós. Revista del Museo de Bellas Artes de Santander**, 2, 2000, pp. 31-52.

³⁹ *The weekly journal or British gazetteer*, Saturday May 15 1725, p. 4.

⁴⁰ **Old Bailey Proceedings Online** (www.oldbaileyonline.org, 23 August 2008), May 1725, trial of Jonathan Wilde (t17250513-55).

*cualquier lugar de la ciudad, era imposible que no tuviese en sus manos la capacidad para identificar a esos delincuentes. E incluso había buenas razones para creer que [...], al contrario, había alejado a muchos de la conversión y había evitado que realizasen declaraciones que hubiesen servido para el Bien Público. Que, si realizásemos una investigación estricta sobre los motivos que le impulsaron a detener a los criminales citados en la lista descubriríamos que había intereses privados, viejas rencillas o nuevas discusiones y no la menor consideración hacia la Justicia y su País”.*⁴¹

De este modo, los cargos que la sociedad británica atribuía a Jonathan Wild eran incluso mayores en número e importancia que los que esgrimía la acusación. *The weekly journal or British Gazetteer* se hacía eco de esta circunstancia en un artículo para su edición del sábado 15 de mayo de 1725:

“[...] 1. Parece según numerosas declaraciones tomadas bajo juramento que Jonathan Wilde, durante muchos años ha sido cómplice de un gran número de salteadores y carteristas, allanadores, ladrones de tiendas y otros ladrones.

2. Que ha constituido algo parecido a una Sociedad de Ladrones, de la cual es la cabeza o el Director, y sin sujetarse a sus fingidos servicios como detector y denunciante de delincuentes, únicamente lo utilizó para colgar a aquellos que escondían su botín o se negaban a compartirlo con él.

3. Que ha dividido la ciudad y el campo en varios distritos y ha situado bandas diferentes en cada uno, que le dan parte de forma regular de los robos que han cometido. Tenía también un grupo especializado en robar en las iglesias durante los Servicios, y también otros grupos móviles que acudían a la Corte durante los Cumpleaños, Fiestas, &c. y cuando se reunían ambas Casas del Parlamento, en los Circuitos Judiciales y Ferias del país.

4. Que las personas que tenía empleadas eran en su mayor parte delincuentes convictos, que, tras ser deportados, habían regresado antes de que concluyese el tiempo por el que habían sido deportados, y que los elegía para ser sus agentes, porque no podían declarar contra él, y porque estaba en su mano coger el porcentaje de objetos robados que le parecía adecuado, y si no maltratarles o colgarles, si le apetecía.

5. Que de vez en cuando ha abastecido a estos delincuentes convictos de dinero y ropa, y los ha alojado en su propia casa, para esconderles mejor, especialmente a algunos contra los que ahora hay cargos por reducir y falsificar broad pieces y guineas.

6. Que no sólo ha sido receptor de objetos robados, así como de Escritos de todo tipo durante quince años, sino que a menudo ha sido cómplice y ha robado junto a los antedichos delincuentes convictos.

7. Que para llevar a cabo estas prácticas perversas y obtener crédito entre la multitud ignorante, normalmente llevaba consigo un pequeño bastón de plata como símbolo de autoridad procedente del Gobierno, que solía mostrar cuando estaba personalmente implicado en un robo.

8. Que tenía bajo su cuidado y control muchos almacenes en los que recibía y escondía objetos robados, y un barco para llevar joyas, relojes y otros objetos de valor a Holanda, donde tenía a un antiguo ladrón como su representante.

9. Que pagaba un sueldo a muchos artesanos para que alterasen y transformasen relojes, sellos, tabaqueras, anillos y otros objetos de valor, de manera que no se identificasen, muchos de los cuales regalaba a las personas que consideraba le podían ser útiles.

⁴¹ **Old Bailey Proceedings**, May 1725, Jonathan Wilde (t17250513-55).

10. *Que rara vez restituía a sus propietarios los billetes y papeles que habían perdido, a menos que fuesen capaces de describirlos con exactitud, y siempre pedía más de la mitad de su valor.*

11. *Por último, parece que con frecuencia vendía sangre humana mediante la utilización de falsos testigos que acusaban a las personas de delitos de los que no eran culpables, en unas ocasiones para evitar que declarasen contra él, y en otras por la gran recompensa que concedía el Gobierno [es decir, delataba a personas sólo por motivos personales y no por el delito que se les atribuía, con el fin de que acabaran ajusticiados. Ejercía así una disciplina dentro del lumpen urbano en que se desenvolvía su actividad].⁴²*

De esta forma, la muerte de Wild en Tyburn, que despertó una gran expectación, hasta el punto de editarse billetes anunciándola (*Ilustración 1*), parecía poner fin a una estructura criminal jerárquica, perfectamente organizada por el propio personaje, que se articulaba en grupos de delincuentes especializados en un determinado tipo de latrocinio y se distribuían el territorio de la ciudad por zonas. A pesar de todo, la consulta de cauciones juratorias (*recognizances*) y autos de procesamiento (*indictments*) por delitos contra la propiedad en la capital inglesa revelan una imagen del “crimen organizado” muy diferente a la que parecía esconderse tras Jonathan Wild. En primer lugar, resulta necesario redefinir el concepto de *delincuente*. Si en el imaginario dieciochesco este término refería a una persona estigmatizada como tal, alejada –bien por la lujuria, la codicia o el destino– de la sociedad “civilizada” y cuya corrupción se extiende de lo social a lo moral e, incluso lo físico (en algunos casos),⁴³ la realidad era mucho menos estricta. Las duras condiciones de vida de los inmigrantes que llegaban al Londres de comienzos de siglo les obligaban a renunciar a los oficios que habían aprendido en sus lugares de origen para realizar otros de menor rango (recadero, porteador, etc.) o incluso recurrir a la delincuencia.

⁴² *The Weekly Journal or the British Gazetteer*, Saturday 22 May 1725, London: printed by J. Read, fol. 4.

⁴³ Al propio Jonathan Wild se le describía como un hombre excesivamente moreno de piel, con rasgos faciales semejantes a los de un babuino y con dos placas de metal en la cabeza que cubrían los daños provocados en el cráneo por varios golpes que le habían dado (*The Weekly journal or the British Gazetteer*, Saturday 29 May 1725, fol. 3).



Ilustración 1.
Ticket para la
ejecución de
Jonathan Wild,
1725.

Las mujeres tenían mayor facilidad para encontrar trabajo como criadas, aunque la corta duración de los contratos les conducía a tener que cubrir los periodos que quedaban entre servicio y servicio con actividades como la prostitución. Esta actividad era socialmente denostada pero tenía una enorme demanda en la ciudad, constituyendo una de

las principales preocupaciones de cualificados observadores londinenses.⁴⁴ Sin embargo, ni en el caso de los hombres ni en el de las mujeres los actores se regocijaban en estas prácticas condenadas por las *Sociedades para la Reforma de las Costumbres*.

Para todos los inmigrantes que se llegaban a la capital británica el objetivo siempre era encontrar un trabajo para ganarse la vida. A pesar de todo, los más afortunados lo único que conseguirían era pasar de un trabajo a otro y, quienes tenían menos fortuna se veían empujados a dedicarse *profesionalmente* a la delincuencia. Estos últimos llegaban a establecer lazos personales con *amistades* fuera de la capital. Esos vínculos personales tenían cierta flexibilidad y les dispensaban un soporte mucho más consistente del que las autoridades londinenses imaginaban, aunque, ciertamente, no se concretara una estructura jerárquica de red social paralela a la propia sociedad y alternativa a la misma o subversiva de ésta; una contrasociedad en la que Wild se erigiera como *rey*, sus “hombres de confianza” –Quilt Arnold, William Field, etc.– se constituyeran en un estamento inferior y, por debajo de ellos, pudiera identificarse todo un séquito de delincuentes integrado por hombres y mujeres, ladrones de todo tipo, organizados en grupos estables centrados en la comisión de especialidades delictivas y aglutinados por el carisma o la autoridad y liderazgo de un cabecilla. En la realidad, una persona no tenía porqué especializarse en la comisión de un tipo de delito. Podía verse implicada tanto en un hurto en tienda, como en un hurto con allanamiento de morada.⁴⁵ Es cierto, sin embargo, que algunos delitos –el hurto de carteras, por ejemplo– requerían una cierta pericia que exigía un grado de adiestramiento particular.

Por otra parte, aunque existía una cierta jerarquía en la estima social dentro del mundo del lumpen urbano, el ascenso a los niveles superiores se encontraba marcado por la antigüedad en el *oficio*, la posesión de una larga carrera delictiva –con los contactos que esta implicaba– y por unas condiciones físicas que aún permitiesen ejercer esta dedicación correctamente. Sin embargo, la composición de un grupo destinado a cometer un delito concreto la establecía el creador del mismo, que seleccionaba a cada integrante entre las personas más hábiles para la realización de cada una de las tareas que deberían realizarse. En Ámsterdam y otras ciudades holandesas del siglo XVII también actuaron este tipo de grupos de eventuales delincuentes reclutados para la comisión de un delito concreto por su habilidad,⁴⁶ y no fue extraña esta forma de agrupación para el delito dentro de otros contextos preindustriales de Europa y América.⁴⁷ La movilidad de los ladrones londinenses, así como la flexibilidad de las agrupaciones que llegaban a constituir parece haber sido menor que la de sus *colegas* holandeses, de tal forma que su ámbito de acción se reducía

⁴⁴ Sobre las impresiones de Daniel Defoe ver, por ejemplo, T.A. Mantecón, “*Augusta Triumphans*: la capital que proyectó Defoe”, *Trasdós. Revista del Museo de Bellas Artes de Santander*, nº 5, 2003, pp. 133-165.

⁴⁵ *Old Bailey Proceedings*, May 1717, trial of William Meakins (t17170501-60); May 1717, trial of Benjamin Rhodes (t17170501-59), (www.oldbaileyonline.org, 23 August 2008).

⁴⁶ F. Egmond, *Underworlds...*, op. cit., cap. 1.

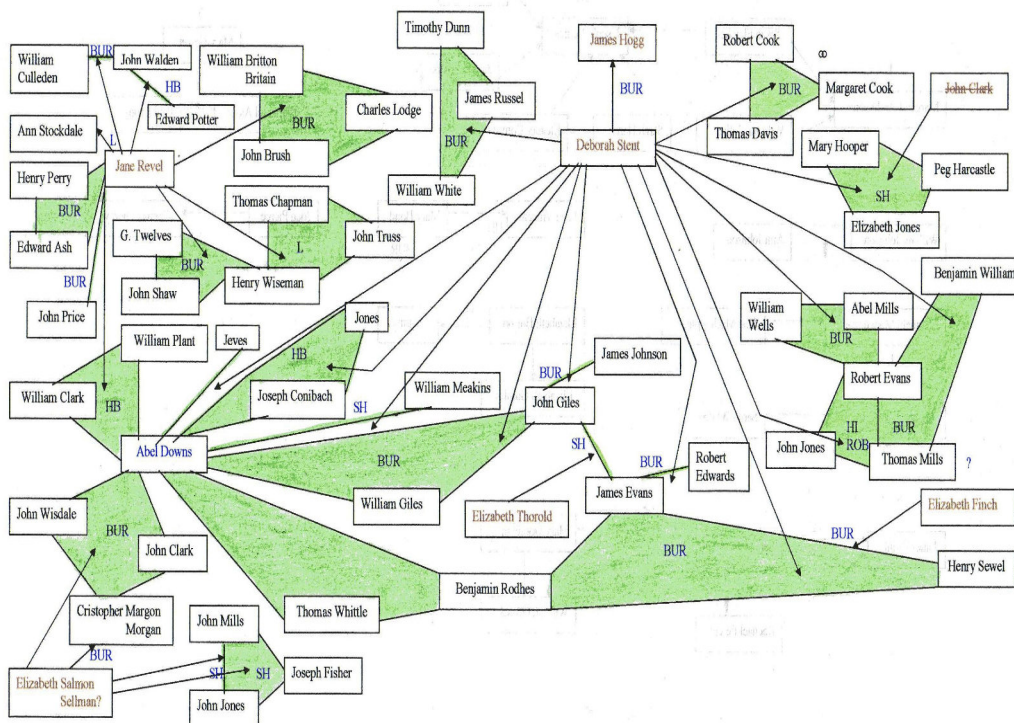
⁴⁷ T. A. Mantecón, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, 1997, cuarta parte. R. Fradkin, “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”, *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, Debates, 2005, [En línea], Puesto en línea el 22-2-2005. URL: <http://nuevomundo.revues.org/index309.html>. Consultado el 11 marzo 2009.

únicamente al entorno urbano y los alrededores rurales, lejos de trasladarse y proyectarse en radios más amplios.⁴⁸

De esta forma, generalmente en el caso de la capital británica se trataba de una estructura constituida por una tupida red de relaciones horizontales en las que las posibilidades de intervención en la comisión de un delito dependían de la habilidad y sociabilidad de cada individuo. Generalmente, las relaciones se establecían a través de la proximidad física en algún momento de sus vidas (estancia en la cárcel, convivencia en el mismo vecindario, etc.) o a través de un conocido mutuo. La procedencia de estos delincuentes se centraba en las parroquias del Oeste urbano –St. Giles in the Fields, St. Martin in the Fields, etc.– y también en las del Sur de la ciudad –Southwark–, áreas todas ellas receptoras de inmigración y, en algunas ocasiones, auténticos nidos de degradación, hasta el punto de que era prácticamente imposible para el forastero que se adentraba en lugares como Seven Dials salir sin ser agredido y robado. Sin embargo, no todos los ladrones profesionales eran inmigrantes que trataban de sobrevivir. Algunos contaban con puestos que les concederían cierto prestigio tanto dentro como fuera del entorno delictivo (especialmente funcionarios de prisiones o tribunales) o negocios que les aportaban ingresos adicionales (tabernas, etc.). Las acciones delictivas eran, comúnmente, planeadas y ejecutadas en un período muy breve de tiempo, y el grupo se disolvía una vez perpetradas. Igualmente, no existía un compromiso entre los ladrones y un receptor de objetos robados, de tal manera que podían vender o empeñar la mercancía sustraída a aquellas personas que ofreciesen un mejor precio. De hecho, la práctica más frecuente era la diversificación de la mercancía sustraída, recurriendo a receptores profesionales, empeñistas o particulares, en ocasiones, a través de mediadores.

⁴⁸ F. Egmond, *Underworlds...*, op. cit., cap. 1.

Ilustración 2. Relaciones entre ladrones y receptores en el mundo criminal londinense de comienzos del siglo dieciocho.



Cada espacio sombreado corresponde a un delito diferente. Se observa centralidad en torno a receptores-distribuidores como Stent, Revel, Downs y Salmon/Selman. Otras redes, como la de Rodhes o la de Wells-Mills, Evans, Jones y otros parecen menos dependientes de un solo perista, otorgando complejidad al esquema y mitigando la noción de jerarquía dentro de la red.

Al contrario de lo que el imaginario público planteaba, estos delincuentes no tenían una identidad de grupo definida por oposición a la policía y la ley, lo cual puede que estuviese impulsado por el decadente sistema policial y la corrupción y laxitud que impregnaban el mecanismo judicial. Así, los propios delincuentes no dudaban en recurrir a la denuncia para defenderse ante una agresión durante una trifulca o sembrar dudas en caso de hurto a un viandante. Las cauciones juratorias que estas denuncias a veces suscitaban reflejan tanto las tensiones como las solidaridades entre delincuentes en un entorno en que las relaciones eran sumamente frágiles.

El 30 de mayo de 1715 el vendedor de brandy de Newtoner's Lane –en St. Giles in the Fields- Richard Summers se vinculaba mediante caución juratoria a acudir ante un tribunal para responder ante la acusación de recepción de objetos robados formulada por

la conocida perista Deborah Stent.⁴⁹ En el documento aparecían como avalistas de Summers –y al lado del mismo– Humphry Burton –un conocido receptor de objetos robados y regente de una taberna en el mismo distrito– y el propio Jonathan Wild, que fue vecino del acusado hasta su traslado a Cock Alley.⁵⁰ Sin embargo, siete meses más tarde las relaciones entre estos tres personajes habían cambiado. En diciembre del mismo año Jonathan Wild se vinculaba mediante caución juratoria a responder ante el tribunal a la acusación de agresión física realizada por el vendedor de brandy Richard Somers (o Summers),⁵¹ aunque éste seguiría avalando a la esposa de Burton acusada de recepción de objetos robados.⁵² Estas circunstancias dan una muestra de la fragilidad de los lazos que se establecían dentro de estas esferas de delincuencia urbana, algo que dotaba de personalidad a la misma a la vez que permite matizar la coherencia y cohesión con que *a priori* suele presumirse la existencia de dosis de organización criminal. La vigencia de ésta no exigía, ni mucho menos, una estricta fidelidad personal entre los sujetos que intervenían en la red delictiva ni tampoco de cada uno de ellos hacia la enorme empresa que suponía la actividad globalmente realizada en sí misma. El crimen organizado era un resultado inesperado de las lógicas desarrolladas dentro de cada red que protagonizaba acciones delictivas.

La misma ausencia de identidad de grupo hacía imposible la existencia de un compromiso de silencio semejante a la *omertá* y, por tanto, de una sanción ante su ruptura del modo que lo aplica la mafia actual. El sistema legal británico favorecía las delaciones premiando al primer ladrón que delatase al resto con la absolución o una notable rebaja de la pena. Por estas razones, la detención de un delincuente que se hubiese visto implicado en numerosos delitos pondría en alerta a todos los ladrones o receptores que hubiesen participado junto a él en alguno de ellos. De esta forma, Deborah Stent, una importante receptora de objetos robados había sido detenida tras ser acusada de tres cargos de recepción de objetos robados en las sesiones de julio de 1715.⁵³ Aunque la dificultad para probar este delito conllevaría, finalmente, la absolución de Stent, en un intento de liberarse de la deportación, la averiguación aportó información sobre varios hurtos con allanamiento de morada cometidos por el delincuente habitual Isaac Ragg. Éste, sin embargo, no llegó a ser procesado, probablemente por encontrarse entonces en paradero desconocido.⁵⁴ Nada de todo esto llegó a ser un problema insalvable para la receptora y el ladrón que después de este episodio siguieron colaborando sin mayores problemas.

En 1716 cambiarían las tornas para Ragg. Durante el salteamiento a John Knapp y su madre cuando regresaban de noche de Sadler's Well, uno de los asaltantes había disparado un tiro (supuestamente al aire) para acallar los gritos de la anciana. Sin embargo,

⁴⁹ Caución juratoria de Richard Summers, LMA MJ/SR/2251.

⁵⁰ G. Howson, *Thief-taker General...*, op. cit., p. 45.

⁵¹ Caución juratoria de Jonathan Wild, LMA MJ/SR/2258.

⁵² Caución juratoria de Elizabeth Burton LMA MJ/SR/2258.

⁵³ **Newgate Calendar**, julio de 1715, LMA MS/SR/2252; **Old Bailey Proceedings** (www.oldbaileyonline.org, 23 August 2008), July 1715, trial of Deborah Stent (t17150713-28).

⁵⁴ Auto de procesamiento de Isaac Ragg, Arnold Powell, John White y James How, LMA MS/SR/2252; Auto de procesamiento de Purchase, Arnold Powell e Isaac Ragg, LMA MS/SR/2252; Auto de procesamiento de Edward Marret, Isaac Ragg, Gregory King y Ralph Parker, LMA MS/SR/2252.

la bala penetró por la mejilla izquierda e hizo que la mujer muriese al poco tiempo.⁵⁵ Si el hurto con allanamiento de morada y el salteamiento ya eran considerados por la sociedad delitos de extrema gravedad, la adición del asesinato en este caso conmocionó a los habitantes de Londres hasta el punto de iniciarse una auténtica persecución de las personas implicadas en el delito. Isaac Ragg fue de nuevo detenido entonces y éste delató a delincuentes que habían participado en otros dos delitos más junto con él. Entre ellos se mencionó a Deborah Stent. En esta ocasión Stent fue castigada. Se la procesó y, consecuencia de ello fue marcada en la mano.⁵⁶ De este modo, la ausencia de *omertá* en el seno de estas vinculaciones personales dentro de la red de delincuentes no implicaba una sanción o pérdida de confianza absoluta en el delator. Los delincuentes habituales conocían cómo tenían que comportarse ante este sistema. Apostaban por confesar lo antes posible al ser detenidos, tratando de evitar que otro compinche se adelantase, mientras esperaban lograr su propia ocultación justo cuando observaban las primeras detenciones hasta que todo volviese a la normalidad.

Aquellos delatores que testificaban esperando recibir un dinero a cambio o deshacerse de un enemigo, sufrirían, sin embargo, el rechazo total de sus compañeros. Cuando las delaciones de este tipo se producían entre delincuentes con un cierto prestigio dentro del mundo criminal, estas delaciones generaban auténticas *vendettas* y provocaban el enfrentamiento de grandes grupos de criminales. Éstos, a veces ante la justicia, desplegaban todo un arsenal de recursos que demostraba su posibilismo para inclinar el rigor del sistema penal británico hacia la preservación y consecución de sus propios intereses. Así, la implicación de Jonathan Wild, a través de la delación de uno de sus hombres de confianza (William Field), en la condena a muerte del esposo de Elizabeth Harris (una gran receptora de objetos robados) provocó la respuesta de la mujer. Harris trató de implicar en varios hurtos con allanamiento a Field y su esposa, lo que provocó un enfrentamiento entre los partidarios de uno y otro bando y desencadenó una guerra de delaciones entre 1720 y 1721. Wild consiguió una victoria pírrica, ya que los numerosos enemigos que se creó en su entorno precipitarían su propia caída tres años más tarde. Esto ocurría en una de las redes que mayor dosis de disciplina lograba implantar dentro del lumpen urbano londinense del temprano siglo XVIII, como era la red que giraba en torno a las actividades de Jonathan Wild. Ésta participaba en cierto grado de características observables en las redes menores de delincuentes que operaban contemporáneamente en las calles de Londres.

Obviamente, el crimen organizado de la capital británica en la década de 1720 no era la *Sociedad de Ladrones* creada por Jonathan Wild que la sociedad inglesa imaginaba ejerciendo su actividad delictiva e impune en las calles londinenses. La organización criminal no era una, sino plural y aludía a todo un sistema flexible, más horizontal que vertical en lo que se refiere a los lazos establecidos entre ladrones y receptores (como se muestra en la *Ilustración 2*) y, por otro lado, fuertemente unido al aparato legal, pues éste también era eventualmente afectado y operado por los propios delincuentes. Por estas

⁵⁵ **Old Bailey Proceedings**, (www.oldbaileyonline.org, 23 August 2008), May 1716, trial of William White, Thomas Thurland, John Chapman, James Russell, Deborah Stent (t17160517-41).

⁵⁶ **Old Bailey Proceedings**, May 1716, trial of William White, Thomas Thurland, John Chapman, James Russell, Deborah Stent (t17160517-41).

razones, la ejecución del antiguo hojalatero de Wolverhampton, que había llegado a ser tenido en Londres como *Thief-taker General*, no supuso, en realidad, por más que fuera un golpe importante, el fin del crimen organizado que las autoridades londinenses percibieron. Tampoco, consecuentemente, con esta detención se logró acabar con el miedo a la ola de delincuencia que se vivía en la capital británica al hilo de su gran desarrollo secular. De hecho, este sistema pervivió a lo largo de todo el siglo XVIII y aún después, con la aparición esporádica de figuras que, como Wild, supieron comprender su funcionamiento y controlarlo parcialmente, cuando menos hasta los tiempos de Dickens.

Conclusiones

A la luz de los ejemplos estudiados de *formas de organización criminal* en entornos urbanos de la Europa atlántica durante los siglos de la Edad Moderna se pueden reconsiderar algunos presupuestos que asentó Gaetano Mosca sobre la noción misma de crimen organizado a partir de su análisis de la realidad decimonónica siciliana y, al tiempo, argumentos que han venido siendo objeto de debate historiográfico en las últimas décadas. Para Mosca el crimen organizado implicaba “una manera de sentir”, “una determinada línea de conducta dentro de un determinado orden de relaciones sociales”, “el conjunto de asociaciones pequeñas que se proponen diversos objetivos”, al filo de la ley cuando no delictivos, una disciplina interna, bajo una cabeza o un *capo*, que se convertía en aglutinante de las *cosche* y una escala de valores entre los que se contaban el honor, hasta tal punto que se podía buscar una reparación o indemnización por parte del delator u ofensor (*sfregio*), y, sobre todo, la *omertà* o ley de silencio, junto con la lealtad, lo mismo que el respeto de quien se encuentra más abajo hacia el que ocupa una posición jerárquica superior. No obstante, todos estos rasgos –que en formas particulares, atenuadas a veces e intensificadas otras– pudieran encontrarse en redes –como quizá ocurriera en la tejida en torno a Wild– no son trasladables a otras realidades. La que estudió Mosca, como la de Wild, a quien se le escapaba de las manos mucho del control y disciplina dentro de la red que se articulaba en torno a él, y, por supuesto, gran parte de la actividad desarrollada por el lumpen urbano del Londres del primer cuarto del siglo XVIII (ver *Ilustración 2*), da claves analíticas y ofrece una caracterización aún con importante valor comparativo pero difícilmente capaz de construir todo un modelo explicativo o un tipo ideal al estilo weberiano, por más que existan rasgos de este fenómeno observables en otras geografías y contextos históricos.

Por más que puedan encontrarse redes de sujetos interdependientes por medio de lazos personales –quizá contruidos para la ocasión o más permanentes– que propiciaran el desarrollo de una actividad al filo de la ley o delictiva –ya fuera de contrabando, blanqueo de objetos robados o de otro género– muchos de estos agentes se integraban, generalmente, de formas muy variadas dentro de la sociedad urbana, participando de “negocios lícitos” al tiempo que de los “ilícitos”. Esta realidad que estaba vigente para muchos, sin embargo, no permite explicar todas las circunstancias, puesto que también se daban casos de *especialización* delictiva a lo largo de la vida, de manera que la criminalidad se convertía en una opción vital que conllevaba, por un lado, el establecimiento de lazos y vínculos más fuertes del sujeto dentro de las redes delictivas y, por otro, un mayor grado de consciencia de esta decisión como óptima. El punto de la

consciencia de pertenencia o integración dentro de formas de organización criminal también era muy heterogéneo, tanto dentro de las redes establecidas –desde Canarias hasta Londres– en torno a la actividad del contrabando, como en las que se gestaban alrededor de la actividad de recepción y recolocación de objetos robados. En cada una de estas actividades la consciencia de los sujetos de integrarse en lo que pudiera pensarse como organización criminal era muy limitada, al menos antes de conocerse redes como las que fue capaz de vertebrar en torno a sí Jonathan Wild en los inicios del siglo XVIII. Eso no quiere decir que no hubiera en las redes delictivas de ciudades como Sevilla, Ámsterdam y otras ciudades valores compartidos por sus miembros y dentro de los que el silencio, la fidelidad y lealtad personal o un cierto sentido de mutualismo y protección recíproca fueran rasgos con centralidad a la hora de caracterizar las relaciones entre los sujetos. Sin embargo, hablar de *sfregio* u *omertà*, conscientemente desarrolladas como prácticas de control por parte de una organización criminal jerarquizada y capaz de generar incluso formas de una disciplina interna por medio de un *capo*, son palabras mayores.

Si la narrativa bajomedieval y tempranomoderna ya construyó la imagen de contrasociedades delictivas en las ciudades de la Europa atlántica –y los casos de la Sevilla de Monipodio, el Ámsterdam de cuadrillas como la de Lopes a mediados del siglo XVII o el Londres de Wild son ejemplos de ello–, lo cierto es que esos arquetipos caracterizados por acabadas y nítidamente presentadas y eficaces jerarquías internas, con una estructura de poder perfectamente definida, incluso con estatutos, reglas u ordenanzas que venían a sistematizar las tolerancias dentro de la red de crimen organizado, eran producciones culturales que con nombre de *germania*, *corte de los milagros*... venía a ser el resultado de una proyección de las preocupaciones de los gobiernos urbanos. Ésta dotaba de una cohesión, racionalidad y grado de consciencia a formas de organización criminal que no llegaban generalmente a cuajar como una *contrasociedad* integrada, perfectamente articulada y jerárquica, por más que interviniendo conjuntamente en un mismo o varios entornos ciudadanos formaran parte de *underworlds*, *submundos* o *lumpen* de la sociedad urbana, dentro de la que existían y eran reconocibles como tales, tanto por las autoridades como por la ciudadanía.